*Acta de Consejo Directivo N° 1608/2021.*

*28 de mayo de 2021.*

**ACTA N° 1608/2021**

En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos del día veintiocho de mayo del año dos mil veintiuno, reunidos los miembros del Consejo Directivo de la CORPORACION SALVADOREÑA DE INVERSIONES, en la Sala de Sesiones de la Corporación, ubicada en Avenida Las Buganvilias, número catorce, Colonia San Francisco, en la ciudad de San Salvador, se establece el quórum con la asistencia de: **LICENCIADA VIOLETA ISABEL SACA VIDES,** Director Presidente; **LICENCIADO RONY HUEZO SERRANO,** Director Vicepresidente; **INGENIERO ROMEO GUSTAVO CHIQUILLO ESCOBAR**, Director Propietario; **LICENCIADO RAFAEL ERNESTO BAIRES FUENTES** Director Propietario; **LICENCIADO GUILLERMO ALEXANDER FLORES NAVARRO,** Director Propietario; **DOCTORA TERESA DEL CARMEN FLORES DE GUEVARA,** Director Suplente; **LICENCIADO JOSE GERARDO HERNANDEZ RIVERA;** Director Suplente; y **LICENCIADA EVELYN ESTELA HERRERA** **MARQUEZ,** Director Suplente.

Se da inicio a la presente sesión sobre los siguientes puntos:

1. **APROBACIÓN DE LA AGENDA.**
2. **LECTURA DEL ACTA ANTERIOR**
3. **MODIFICACION CODIGO DE ETICA INSTITUCIONAL.**
4. **RENUNCIA AL CARGO DE OFICIAL DE CUMPLIMIENTO.**
5. **NOMBRAMIENTO DE OFICIAL DE CUMPLIMIENTO.**

**DESARROLLO DE LA AGENDA:**

1. **APROBACION DE LA AGENDA.**

Se da lectura a la agenda correspondiente a esta sesión, la cual es aprobada por unanimidad por los Directores.

1. **LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.**

Se da lectura al Acta 1607 de fecha 6 de mayo de 2021, la cual se firma en este acto.

1. **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, ART 24 DE LA LAIP.**
2. **MODIFICACION CODIGO DE ETICA INSTITUCIONAL.**

El Director Presidente somete a consideración del Consejo Directivo la MODIFICACION CODIGO DE ETICA INSTITUCIONAL, cede la palabra al Licenciado Marcos Alvarado, Gerente Financiero y expone como antecedente que en fecha 10 de abril de 2013, mediante Acuerdo de Consejo Directivo en sesión 1331, fue autorizado el Código de Ética Institucional. En fecha 23 de septiembre de 2016, mediante Acuerdo de Consejo Directivo en sesión 1463, fue autorizada la modificación del Código de Ética Institucional.

Dado que la última revisión y actualización del Código de Ética Institucional fue en septiembre de 2016, se ha realizado una nueva revisión, y se tienen los siguientes resultados:

* Es necesario actualizar cargos de acuerdo a la estructura organizativa vigente
* Se concluye que no proceden cambios en su contenido, dado que el mismo aún está de acuerdo con los requerimientos de la Institución y de acuerdo con las disposiciones normativas que la regulan.

Luego de ver el contenido del Código de Ética, el Consejo Directivo, toma nota de la presentación el cual se agrega al libro de anexos, y después de dar lectura al Código de Ética Institucional, ACUERDA:

**ACUERDO 2-1608-2021**

1. Autorizar la modificación al Código de Ética Institucional.
2. **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, ART 24 DE LA LAIP.**
3. **RENUNCIA AL CARGO DE OFICIAL DE CUMPLIMIENTO.**

El Director Presidente informa al Consejo Directivo sobre la RENUNCIA AL CARGO DE OFICIAL DE CUMPLIMIENTO, cede la palabra al Licenciado Danilo Ramos, Gerente General, y expone como antecedente que en fecha 27 de mayo de 2014, mediante acuerdo de Consejo Directivo 1-1380-2014, se nombró como Oficial de Cumplimiento al Lic. Héctor José Velásquez Aguilar.

En fecha 14 de mayo de 2021, el Lic. Héctor José Velásquez Aguilar, presentó su renuncia de carácter irrevocable al cargo que ostenta de Oficial de Cumplimiento, por motivo de índole personal, la que es efectiva a partir del 01 de junio de 2021. Asimismo, el Lic. Velásquez Aguilar solicita se le brinden las prestaciones por su retiro de acuerdo a lo que establece el Reglamento Interno de Trabajo.

Por otra parte, el Art. 14 de la Ley Contra Lavado de Dinero y de Activos, establece: “Los sujetos obligados deben establecer una Oficialía de Cumplimiento, a cargo de un Oficial nombrado por la Junta Directiva u órgano competente”

Las Normas Técnicas para la Gestión de los Riesgos de Lavado de Dinero y de Activos, y de Financiamiento al Terrorismo, NRP-08, en su artículo 5 establece entre las funciones del Órgano de Dirección, el literal c: Nombrar al Oficial de Cumplimiento de la Entidad

El Consejo Directivo, toma nota de la presentación la cual se agrega al libro de anexos, ACUERDA:

**ACUERDO 4-1608-2021**

1. Darse por enterados de la renuncia interpuesta por el Lic. Héctor José Velásquez Aguilar, al cargo de Oficial de Cumplimiento, por motivo de índole personal, la que es efectiva a partir del 01 de junio de 2021.
2. Aceptar la renuncia presentada por el Lic. Héctor José Velásquez Aguilar, al cargo de Oficial de Cumplimiento, por motivo de índole personal, la que es efectiva a partir del 01 de junio de 2021.
3. Se autoriza reconocer al Lic. Velásquez Aguilar las prestaciones por su retiro de acuerdo a lo que establece el Reglamento Interno de Trabajo y se deja constancia de un agradecimiento al Licenciado Velasquez por sus años de servicios a la Corporación y su aporte al desarrollo del área de Riesgos y como Oficial de Cumplimiento.
4. **NOMBRAMIENTO DE OFICIAL DE CUMPLIMIENTO.**

El Director Presidente somete a consideración del Consejo Directivo el NOMBRAMIENTO DE OFICIAL DE CUMPLIMIENTO, cede la palabra al Licenciado Danilo Ramos, Gerente General y expone los antecedentes legales así:

* Art. 14 de la Ley Contra Lavado de Dinero y de Activos, establece: “Los sujetos obligados deben establecer una Oficialía de Cumplimiento, a cargo de un Oficial nombrado por la Junta Directiva u órgano competente”.
* Las Normas Técnicas para la Gestión de los Riesgos de Lavado de Dinero y de Activos, y de Financiamiento al Terrorismo, NRP-08, en su artículo 5 establece entre las funciones del Órgano de Dirección, el literal c: Nombrar al Oficial de Cumplimiento de la Entidad.
* La Ley Contra Lavado de Dinero y de Activos, en su art. 14, establece los siguientes requisitos a cumplir por el Oficial de Cumplimiento:
	1. Certificación ratificada por parte de la Fiscalía General de la República, en materia de prevención de lavado de dinero y de activos, financiamiento del terrorismo, y dos años de experiencia en dichas ramas;
	2. Ostentar cargo gerencial;
	3. Habilidades y conocimientos sobre aspectos jurídicos, negocios y controles; y,
	4. Contar con grado académico a nivel universitario y conocimiento sobre aspectos administrativos y jurídicos del giro del negocio o actividad de que se trate.

En fecha 14 de mayo de 2021, el Lic. Héctor José Velásquez, presentó su renuncia al cargo de Oficial de Cumplimiento, la que es efectiva a partir del 01 de junio de 2021.

Con la finalidad de cubrir la plaza de vacante de Oficial de Cumplimiento, se propone al Ing. Pedro Amilto Orellana Gámez, quien es empleado de la institución desde el 18 de junio de 2018 y que a la fecha se desempeña como Coordinador de Riegos.

El Consejo Directivo, toma nota de la presentación el cual se agrega al libro de anexos y después de revisar el currículum del Ingeniero Orellana, ACUERDAN:

**ACUERDO 5-1608-2021**

1. Nombrar al Ing. Pedro Amilto Orellana Gámez, en el cargo de Oficial de Cumplimiento, a partir del 1 de Junio de 2021.
2. Se instruye a la Administración realizar las acciones necesarias para el nombramiento del Ing. Orellana al cargo de Oficial de Cumplimiento, de acuerdo a lo que establecen el Reglamento Interno de Trabajo de la Institución, leyes, reglamentos e instructivos relacionados con Lavado de Dinero y Activos.
3. **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, ART 24 DE LA LAIP.**
4. **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, ART 24 DE LA LAIP.**

No habiendo nada más que hacer constar, se da por finalizada la sesión a las quince horas con cuarenta minutos, del día veintiocho de mayo del año dos mil veintiuno.

|  |  |
| --- | --- |
| **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_****LICDA. VIOLETA ISABEL SACA** **DIRECTOR PRESIDENTE** | **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_****LIC. RONY HUEZO SERRANO DIRECTOR VICEPRESIDENTE** |
| **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_****LIC. RAFAEL ERNESTO BAIRES FUENTES****DIRECTOR PROPIETARIO****\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_****LIC. GUILLERMO ALEXANDER FLORES NAVARRO****DIRECTOR PROPIETARIO****\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_****LICDA. EVELYN ESTELA HERRERA** **MARQUEZ** **DIRECTOR SUPLENTE.** | **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_****ING. ROMEO GUSTAVO CHIQUILLO ESCOBAR.****DIRECTOR PROPIETARIO****\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_****DRA. TERESA DEL CARMEN FLORES DE GUEVARA****DIRECTOR SUPLENTE****\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_****LICENCIADO JOSE GERARDO HERNANDEZ RIVERA****DIRECTOR SUPLENTE.** |